



## OFICIO CIRCULAR N° 406

**MAT.:** Informa inicio de intercambio de certificados de origen electrónicos entre Chile y Perú a través de las VUCEs, en el marco del Protocolo Comercial - Alianza Pacífico.

**ANT.:** Resolución Exenta N° 4.926 de 2019, del Director Nacional de Aduanas.

**Valparaíso, 30.12.2020**

**DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A : SEÑORES (AS)  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

Comunico a Uds. que, en el marco del intercambio de certificados de origen electrónicos entre los Estados Parte del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, reconocido por este Servicio mediante la Resolución Exenta N° 4.926 de 2019 del Director Nacional de Aduanas, Perú y Chile han acordado intercambiar dichos certificados a través de las respectivas Ventillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE) de manera permanente y oficial a partir del 04.01.2021.

El procedimiento para recepción y utilización de los mencionados certificados debe seguir lo instruido por la Resolución de antecedente, que incorpora en su Anexo 1 las instrucciones para la aplicación del régimen preferencial establecido por dicho acuerdo mediante certificado de origen electrónico.

Saluda atentamente,

  
Gabriela Landaero Herrera  
Subdirectora Técnica  
Dirección Nacional de Aduanas



BPS/MCV

cc.: - Cámara Aduanera de Chile  
- ANAGENA

SSD: 37188